

Precios de suscripción

Pesetas	
LOGROÑO	Un mes... 2 Tres meses 5'50 Seis meses 10'50 Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50 Tres meses 7 Seis meses 12'50 Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Franqueo concertado

Precios de inserción

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo, el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

CONVOCATORIA

Usando de las facultades que me confiere el art. 61 de la ley de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar a la Diputación provincial a sesión extraordinaria que se celebrará en su Palacio a las doce del día siete de Junio próximo, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación del acta de Diputado provincial del Distrito de Najera-Torrecilla; y

2.º Aprobación de los reglamentos de la Beneficencia y Hospital provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del art. 62 de la citada ley.

Logroño 29 de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

CIRCULARES

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provin-

cia, queda encargado interinamente del mando de la misma, el Sr. Presidente de la Diputación provincial, D. Ricardo de Francia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Logroño 29 de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

Durante la ausencia del señor Gobernador civil D. Fernando G. Regueral, me encargo con esta fecha é interinamente del mando del Gobierno de esta provincia.

Logroño 29 de Mayo de 1907.

El Gobernador interino,

Ricardo de Francia

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cervera del rio Alhama

987

Extracto de los acuerdos que forma el Secretario que suscribe, de los comprendidos en las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Abril último.

Sesión del día 7

Presidencia, D. Francisco Jiménez Escudero.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la recaudación de consumos de la semana anterior, como igualmente del producto sobre el arbitrio del degüello de reses en el Matadero municipal.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Se aprueban las gestiones llevadas á cabo por el Sr. Presidente, de las obras proyectadas para el cierre de la huerta del Santo Hospital y subasta de dichas obras.

Se nombró una Comisión para gestionar la enajenación del felato del camino de la Soledad para adquirir

otro que esté en mejores condiciones para la vigilancia.

Quedó enterada la Corporación de las donaciones de varios vecinos para llevar á la práctica la alineación de la calleja denominada «Bajada al río», y que se tenga en cuenta el ensanche de la subida al Cementerio del barrio de Santa Ana.

Se concedió permiso al Secretario de la Corporación para que se presentase en Pamplona de orden judicial, como testigo.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Marzo último, remitiéndose al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 14

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

La Corporación se enteró de la recaudación de consumos en la semana anterior y del producto del arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero municipal en la referida semana.

Se dispuso que las reses menores de lana sacrificadas fuera del Matadero para el consumo particular paguen una peseta por cabeza.

Se acordó señalar los locales en que han de tener lugar las elecciones de Diputados á Cortes, siendo destinados los siguientes:

Primera Sección.—Centro.—Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Segunda id.—Arriba.—Escuela de niños del barrio de Santa Ana.

Única.—Abajo.—Escuela de niñas del barrio de San Gil.

Se nombraron Presidentes para las mesas de la primera Sección á Don Victoriano Peláez Gil, segundo Teniente por ausencia del primero; para la segunda de Arriba, al Regidor síndico D. Mateo Gutiérrez Rubio, y para la única de Abajo, á D. Manuel González Jiménez, quedando encargado del orden público el Sr. Alcalde Presidente.

Se dió cuenta de una comunicación de Hacienda sobre pagos de consumos y después de enterada la Corporación, acuerda ingresar lo posible y si lo exigen remitir las certificaciones que en la misma se mencionan.

Vista una instancia de Eustaquio Jiménez y Pedro González, padres de mozos del actual reemplazo que protestan y reclaman el fallo del Ayuntamiento que declaró soldado condicional al mozo Cipriano Zapater Gil, del reemplazo de 1905, como hijo de viuda pobre por haber fallecido esta posteriormente, se acordó que se una al expediente de excepción dicha instancia acompañada de la fé de óbito que presentan los primeros á dicho Ayuntamiento.

Vista la disposición adoptada en la Junta de Hospital referente á varias reformas sobre el cierre de la huerta de dicho establecimiento, se aprobó por la Corporación.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

El día 21 no se pudo celebrar sesión por haber tenido lugar las elecciones de Diputados á Cortes.

Sesión del día 28

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento se enteró de la recaudación de consumos de la semana anterior como igualmente del producto sobre el arbitrio del degüello de reses en el matadero Municipal.

Vista una instancia de D. Ignacio Escudero Bolla, en la cual solicita la vecindad por hacer más de seis meses reside sin interrupción en este término municipal, la Corporación acuerda, visto el art. 16 de la vigente ley, admitirle dicha instancia, concederle lo que solicita é incluirle en el padrón de habitantes como vecino.

También se dió cuenta de las cartas de pago del Sr. Depositario de Hacienda en las que se hace constar las cantidades que ha cobrado por diferentes conceptos sirviéndole del cargo

y data al Depositario municipal aprobando el ingreso y pago según constan en sus respectivos libramientos.

Se aprobaron varias cuentas acordando el pago de ellas.

La Corporación nombró Comisionado para que se presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento al juicio de exenciones con los documentos necesarios de los mozos correspondientes a los reemplazos de 1907, 1905 y 1904, a D. Pedro Marín, Secretario del Ayuntamiento.

Visto el escrito que presenta el vecino de esta villa Eustaquio Jiménez y Jiménez, reclamando del fallo dictado por la Corporación municipal que declaró soldado condicional al mozo Pascual Muñoz Jiménez, número catorce del actual reemplazo, per hijo de viuda pobre, cuyo fallo protestó Santos. El Ayuntamiento, enterado de la misma, no desconoce el derecho que le asiste a dicho Eustaquio Jiménez, para que apele del fallo dictado por la Corporación hasta la víspera de salida para la capital, y no habiendo lugar de formar un nuevo contraexpediente, la Corporación acuerda admitir dicha instancia y someterla a la deliberación de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Igualmente se dió cuenta de otra instancia de Doña Angela Puente, vecina del barrio de Cabretón, solicitando un solar adyacente a una casa de su propiedad, acordando el Ayuntamiento pase a informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Cervera del río Alhama 1.º de Mayo de 1907.—El Presidente, Francisco Jiménez.—El Secretario, Pedro Marín.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Abril, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 7 de Mayo de 1907.—El Presidente, Francisco Jiménez.—El Secretario, Pedro Marín.

IGEA 1080

Don Matías Sanz Gil, Alcalde accidental de esta villa;

Hago saber: Que habiéndose declarado la enfermedad variolosa en el rebaño lanar de D. Victor Díez, vecino de esta villa, se ha destinado para Lazareto hasta su curación para que pueda pastar en él los terrenos siguientes: El término de Malpote partiendo desde la era de las Merinas derecho a la cantera que divide la Dehesa de Entrepanes, cantera adelante hasta Fuentemorota guardando dicha Dehesa, agregándole den-

tro de aquella todos los majares de Fuentemorota hasta el corral de Don Gregorio Arellano, desde este acquia abajo hasta el corral de D. Fabián Remondo.

Igea 25 de Mayo de 1907.—Matías Sanz.

CÁRDENAS

1082

Don Ceferino Benes, Alcalde constitucional de esta villa;

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Veterinario de la misma por incumplimiento del que la desempeñaba, se anuncia por término de quince días, desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, con el haber de cincuenta fanegas de trigo anual cobradas en Septiembre de cada año por la asistencia de unas cien caballerías; además queda libre para el herraje de estas.

Los aspirantes presentarán sus instancias al Alcalde que suscribe en el tiempo indicado, pues pasado éste se hará la elección en el que crea la Junta nombrar al efecto.

Cárdenas 26 de Mayo de 1907.—Ceferino Benes.

ALBELDA

1075

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Albelda 23 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Tomás Zorzano.

CORNAGO

1076

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cornago 21 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pedro Calabia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1084

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de primera instancia del Distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido;

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda penden autos promovidos por el Procurador Don José Delgado y Ordóñez, en representación de Don Juan Llorente y Mallagray, para acreditar el fallecimiento abintestato de Don Feliciano Llorente y Mallagray, que nació el día ocho de Junio de mil ochocientos treinta y ocho, hijo legítimo de Don Francisco y Doña María, nieto por línea paterna de Don Domingo y Doña Venancia Sanz, era natural el finado de Barceo, provincia de Logroño, de sesenta y nueve años de edad, de estado soltero, propietario y domiciliado en esta ciudad, calle Corral del Rey, número doce, en el que falleció el día veintisiete de Febrero del corriente año.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo mil novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar del expresado señor Don Feliciano Llorente y Mallagray, así como que en dichos autos se interesa se declaren herederos abintestato del mismo a su hermano de doble vínculo Don Juan de Dios Llorente y Mallagray y sus sobrinos carnales Don Juan y Don Marcos Foronda y Llorente, hijos de su otra hermana prefallecida Doña Telesfora Llorente y Mallagray, los cuales han repudiado la herencia del finado; se cita por medio del presente a los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados señores, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sevilla a seis de Mayo de mil novecientos siete.—Ricardo Pavón.—El Actuario, Licenciado, Angel Barramo.

JUZGADOS MUNICIPALES

1066

Don José San Millán, Juez municipal de la villa de Fonzaleche;

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal promovido por Don Lorenzo Valgañón, de esta vecindad, contra la sucesión de Marcela Hernani, vecino de Foncea, que la componen sus hijos Francisco, Federico y Salvador Hernani, sobre pago de ciento cincuenta pesetas y réditos, en cuyo juicio se dictó con fecha quince de Septiembre de mil no-

vecientos seis la sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debía condenar y condenaba a los tres demandados, a que paguen al demandante Don Lorenzo Valgañón, dentro del término de diez días las ciento sesenta pesetas cincuenta céntimos que les reclama como únicos herederos y en representación de la testamentaria de su padre Don Marcelo, condenandoles también al pago de las costas y gastos de este juicio. Y por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José San Millán.—P. S. M., Casto Zaldo.

Es conforme con su original y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Fonzaleche a veintuno de Mayo de mil novecientos siete.—José San Millán.

JUZGADOS MILITARES

1078

Don Fermín Vega de Sedano y Echavarría, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Sicilia, número siete y Juez instructor del expediente que por cambiar de residencia sin la debida autorización, se instruye contra el soldado del mismo Evaristo Tristán García;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Julián y de María, natural de Villafranca (Burgos), de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscentos diez milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz, boca y barba regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, comparezca en este Juzgado, residente en el cuartel alto de San Telmo de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por dicho motivo se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado plazo, se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza a mi disposición, según lo ha acordado en diligencia de hoy.

Dado en San Sebastián a veinte de Mayo de mil novecientos siete.—Fermín Vega de Sedano.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRESUPUESTO DE 1903.—CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

RELACIÓN de los recibos que aparecen en descubierto por el expresado concepto, y que resultaren destruidos por el incendio ocurrido en las oficinas de la Agencia ejecutiva del partido de Nájera el día 24 de Septiembre de 1903. Continuación (1)

AZOFRA

Table with columns: NÚMERO de orden, NÚMERO de recibos, NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES, IMPORTE (Pesetas, Cts.). Lists taxpayers from Don Alejo Arciniaga to Carlos del Castillo.

ALESÓN

Table with columns: NÚMERO de orden, NÚMERO de recibos, NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES, IMPORTE (Pesetas, Cts.). Lists taxpayers from Don Benito Guinea to Zacarías Solozábal.

(1) Véase el Boletín núm. 114

ARENZANA DE ARRIBA

Table with columns: NÚMERO de orden, NÚMERO de recibos, NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES, IMPORTE (Pesetas, Cts.). Lists taxpayers from Don Nicanor Sáez to Rufino García.

ARENZANA DE ABAJO

Table with columns: NÚMERO de orden, NÚMERO de recibos, NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES, IMPORTE (Pesetas, Cts.). Lists taxpayers from Don Eduardo Rodríguez to Ladislao Ibáñez.

BADARÁN

Table with columns: NÚMERO de orden, NÚMERO de recibos, NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES, IMPORTE (Pesetas, Cts.). Lists taxpayers from Don Agustín Jiménez to Tomás Azofra.

BAÑOS DE RÍO TOBIA

Table with columns: NÚMERO de orden, NÚMERO de recibos, NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES, IMPORTE (Pesetas, Cts.). Lists taxpayers from Don Antonio Villoslada to Angel Fernández.

NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
9	1	Don Andrés López	3	60
10	1	" Angel Villoslada	8	12
11	2	D.ª Amalia Fernández	10	84
12	1	Don Antonio Bezares	1	72
13	1	" Agapito Leza	6	91
14	1	" Eugenio Ortiz	30	12
210	1	" Clemente Martínez	2	06
216	1	" Domingo Martínez	1	94
112	1	" Luis Iturriz	3	49
170	1	" Román Samaniego	67	94
BERCEO				
56	1	Don Julián Lerena	1	60
256	1	D.ª Isidora Lerena	2	46
288	2	Don Joaquín Herránz	327	44
327	1	" Mannel Amilburu	3	03
113	1	" Tiburcio Hervías	2	29
213	1	" Enrique Gil	2	86
BEZARES				
26	2	Don Mateo Nájera	4	30
28	1	" Pedro Navatidas	8	41
86	1	" Vicente Salazar	3	59
BOBADILLA				
15	1	Don Francisco Sáenz	7	33
44	1	" Pedro Medina	6	29
64	2	" Carlos Ibáñez	3	54
105	1	D.ª Saturnina García	2	98
8	1	Don Carlos Tobías	1	37
83	1	" Julián Sancha	1	61
9	1	" Doogracias Armas	2	27
37	1	D.ª María Montero	2	17
67	1	Don Eugenio Medina	2	51
BRIEVA				
13	1	Don Cecilio Redondo	2	88
15	1	" Cirilo Marín	7	70
23	1	" Eustaquio González	2	21
33	2	" Felipe Parra	4	68
51	1	" Juan López	5	85
60	1	" José Ledesma	3	55
77	1	D.ª María Ortiz	3	51
78	2	Don Miguel González (herederos)	8	64
82	1	" Patricio García	3	55
85	1	" Pedro Parra	4	24
92	1	" Sebastián Rueda	6	71
94	1	" Santiago Rejo	2	52
96	1	" Toribio Fernández	4	59
105	1	" Indalecio Ledesma	2	43
CANALES				
23	1	Don Bernabé Salas	14	84
35	1	" Cosme Rubio	4	21
44	2	" Cayetano Cabrejas	6	14
50	1	D.ª Carolina Gandarra	3	72
54	2	Don Donato Pérez	5	54
56	2	D.ª Dorotea González	8	32
57	2	Don Doroteo Martínez	9	78
58	2	" Dámaso Pérez	4	70
68	1	" Esteban Velasco	101	40
85	2	D.ª Gabriela Pérez	52	84
105	2	Don Idefonso Rocandio	12	10
112	2	" Julián Vicario	8	38
116	2	Don José Calvo	12	66
132	1	" Juan Rubio	1	68
136	2	" Lorenzo Rubio	7	12
141	1	" Leoncio Villar	16	79
142	2	" Leandro Navarrete	39	74
151	1	" Mannel Rocandio	4	29
167	2	" Mamerto García	7	10
171	2	" Norberto Rubio	7	60
177	2	" Nicomedes Ibáñez	6	04
200	2	" Rufino Vicario	5	74
233	1	D.ª Victoria González	4	02
234	2	Don Vicente Izubieta	15	98
270	1	" Bernardino Martínez	2	43
298	1	D.ª Ecequiel Blanco	1	44
316	1	Don Francisco González	1	81

NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
344	1	Julián Camarero	1	74
346	2	" Julián González	3	32
357	1	D.ª Juana Blanco	2	43
373	1	Don Marcelino de la Torre	2	34
390	1	" Matías López	1	86
392	1	" Marcelino Sáenz	1	62
418	1	" Pedro Vicario	1	81
444	1	" Valentín Martín	2	15

CANILLAS				
NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
65	1	Don Vicente Llerena	12	53
95	2	" Casimiro Monzoncillo	3	76
151	1	" Leoncio Monzoncillo	5	49
169	2	D.ª Petra Pérez	8	92
115	1	Don Florencio del Pozo	1	60
170	1	" Pedro Lerena	2	52
171	1	D.ª Basilisa Leza	2	29

CAÑAS				
NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
110	1	Don Francisco del Pozo	3	67
130	1	" Julián Matute	5	53
134	1	" Francisco Sáez	3	25
177	2	D.ª María Petra	14	76
86	2	Don Casimiro Monzoncillo	4	32
100	2	" Eugenio Martínez	5	38
174	1	" Andrés Pezo	1	55
87	1	" Celestino Rojo	1	62
143	1	" Juan Pérez	2	52

CAMPROVÍN				
NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
29	1	Don Aniceto García	12	92
23	1	" Ceferino Bares Martínez	2	11
45	1	" Francisco Martínez	4	11
102	1	" Pedro Prado (herederos)	2	75
258	1	" Manuel Pascual	16	34
306	2	" Vicente Acha	22	40
318	1	" Vicente Salazar (herederos)	3	89
58	1	" Isidro Prado	10	29
82	1	" León Villar	15	95
87	1	" Manuel M. Villar	25	13
115	1	" Raimundo García	13	95

CÁRDENAS				
NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
7	2	Don Aurelio Ruiz	29	60
13	1	" Blas García	2	29
34	1	" Elías Santamaría	4	23
35	2	" Fermín Martínez	9	14
82	1	" Rafael Torres	19	32
90	2	" Norberto Terreros Teodoro	27	42
119	2	" Dionisio Hernán	42	68
134	2	" Juan Hernández	42	90
133	1	" Juan Martínez	1	84

CORDOVÍN				
NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
15	1	Don Claudio Hervías	4	74
55	2	" Marcial Manzanares	8	74
68	2	" Pablo Manzanares	8	02
112	1	" Carlos Armas	2	70
159	1	" Félix Rojo	1	90
160	2	" Fortunato Lerena	16	46
173	1	" Juan Mena	2	25
178	2	" Julián Parra	6	29
237	1	" Ramoía Fernández	11	52

ESTOLLO				
NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
170	1	Don Domingo Baños	2	49
237	2	" Joaquín Herrán	64	44
255	1	" Juan Camprovín	6	91
836	1	" Rafael Armas	2	14
193	1	" Fructuoso Armas	1	74
199	2	D.ª Francisca Mutnte	5	34

HORMILLA				
NÚMERO de orden	NÚMERO de recibos	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
12	1	Don Ramón Basarán	39	33
75	1	" Fernando Rubio	36	98
89	2	" Tomás Izurategui	62	94
102	1	" Victoriano López	15	39
146	2	" Simón Martínez	10	08
159	1	" Francisco Martín	10	44



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 1907

Junta provincial del Censo electoral de Logroño

RESULTADO del escrutinio parcial celebrado en cada una de las Secciones que componen el Distrito electoral de Nájera, para la elección de Diputados provinciales, que ha tenido lugar el día 26 del mes actual, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

DISTRITO ELECTORAL DE NAJERA

PUEBLOS, DISTRITOS Y SECCIONES	Electores	Han tomado parte	HAN OBTENIDO VOTOS	
			Don Enrique Herreros de Tejada y Santa Cruz	Don Juan Antonio Caballero Alvarez
Alesanco 1.º única	99	63	38	25
" 2.º "	184	127	92	35
Alesón "	63	49	3	46
Anguiano 1.º "	192	78	40	38
" 2.º "	188	79	61	18
Arenzana de Abajo único	179	115	101	14
Arenzana de Arriba "	43	39	37	2
Azofra "	142	88	57	31
Badarán 1.º única	133	91	45	46
" 2.º "	118	84	36	47
Baños de río Tobia 1.º "	128	90	73	17
" 2.º "	63	41	21	20
Berceo único	136	89	77	12
Bezares "	32	"	"	"
Bobadilla "	45	27	18	9
Brieva "	93	61	12	49
Camprovín "	126	77	29	48
Canales 1.º única	91	46	24	22
" 2.º "	88	53	55	18
Canillas único	65	52	39	13
Cañas "	61	32	30	2
Cárdenas "	100	52	36	16
Castroviejo "	52	47	47	"
Cerdovín "	64	49	35	14
Estolle "	95	71	66	5
Hormilla "	183	101	77	24
Hermilleja "	83	46	30	16
Huércanos 1.º única	110	56	50	6
" 2.º "	100	40	28	12
Ledesma único	45	24	13	11
Manjarrés "	68	43	21	22
Mansilla "	128	47	33	14
Matute "	170	"	"	"
Nájera 1.º única	308	227	41	186
" 2.º "	305	199	43	156
Pedroso único	118	51	17	34
S. Millán de la Cogolla 1.º única	148	95	63	32
" 2.º "	47	30	2	28
Santa Coloma único	113	45	19	26
Tobia "	45	"	"	"
Terrecilla sobre Alesanco "	73	28	17	11
Tricio "	141	110	88	22
Uruñuela 1.º única	137	91	63	28
" 2.º "	86	52	42	10
Ventosa único	93	44	20	24
Ventrosa "	102	58	36	22
Villar de Torre "	98	72	40	32
Villarejo "	36	33	33	"
Villavelayo "	110	90	65	25
Villaverde "	50	36	19	17
Viniegra de Abajo "	86	46	39	7
Viniegra de Arriba "	58	18	18	"
Ajamil "	50	35	6	29
Almarza "	53	32	26	6
Cabezón de Cameros "	37	35	20	15

Papeletas en blanco, 1.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 1907

TELEGRAMA OFICIAL

*El Ministro Gobernación
al Gobernador*

28—21

Sesión del Congreso

Después del despacho ordinario, se leyeron los dictámenes de las actas de Madrid y se aprobaron sin discusión las de Belchite y Santa Cruz Tenerife. En primer lugar, al dictamen de la de Castellón, presentó y apoyó un voto particular el Sr. Salvatella, atribuyendo la mayoría obtenida por el Sr. Irazo, a las coacciones cometidas contra el republicano Sr. Gasset; afirmó que se hizo votar á muchos ausentes; que el Gobernador nombró los delegados que el Sr. Irazo le propuso y se negó en cambio hacer lo propio con los de su contrario, y terminó diciendo que se habían comprado votos y la presencia de la Guardia civil en las inmediaciones de los colegios, constituía una coacción. El señor Martínez acaeció á nombre de la Comisión, negó que el candidato derrotado hubiera pedido el nombramiento de delegados é hizo constar que según resulta del expediente no se formuló contra los designados por el

Gobernador protesta ni reclamación alguna; en cuanto á la compra de votos solo existían en el expediente documentos justificativos de que se había apelado á este medio para hacer triunfar la candidatura republicana, desechando el voto particular del señor Salvatella.

Apoyó otro Sr. Alvarado afirmando que el Gobernador había infringido la R. O. del Sr. Maura, sobre el nombramiento de delegados; intervino en el debate el Ministro de la Gobernación para declarar que reiteradamente había ordenado á los Gobernadores que facilitasen á los candidatos todos los medios para la defensa de su derecho, y agregó que los delegados nombrados por el Gobernador de Castellón debieron proceder correctamente puesto que ni en el expediente electoral ni fuera de él se ha producido protesta alguna. Desechado el voto particular, se aprobó el dictamen, proclamando al Sr. Irazo por 117 votos contra 17. Al dictamen de la Comisión que propone la proclamación del Sr. Pertela por el distrito de Fonzagrada, presentó un voto particular el Sr. Piniés; apoyado por éste é im-

pugnado por el Sr. Ballesteros, de la Comisión, fué rechazado en votación ordinaria. Fué aprobado el dictamen.

Al del distrito de Logroño formuló voto particular que defendió el señor Llorente, pidiendo la incapacidad del Sr. Salvador y Rodríguez y la proclamación del Sr. Trevijano, fundándose en que el primero era Magistrado suplente. El Sr. Montes Sierra, de la Comisión, dijo que este caso ya había sido resuelto y que el Sr. Salvador había renunciado su cargo con mucha anterioridad á la elección. Se proclama al Sr. Salvador y se levanta la sesión.

Senado

Terminado el despacho, el Ministro de Fomento leyó su proyecto de ley de colonización y repoblación interior del país; después de algunas observaciones del Sr. Rodríguez, aprobó el dictamen sobre las elecciones de Senadores de Logroño proclamándose Senador al Conde Torre Múzquiz. En la sesión de mañana empezará á discutirse el proyecto de contestación al mensaje de la Corona.

IMPRESA PROVINCIAL



MIRCOLES 28 DE MAYO DE 1907

TELEGRAMA OFICIAL

El Gobierno de la Provincia de Loyano, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado...

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. Juan de los Rios...

IMPRESA PROVINCIAL

El Sr. Juan de los Rios, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado...

El Sr. Juan de los Rios, en cumplimiento de sus deberes, ha acordado...

